



### HISTORIAL DE REFORMAS

<b>Reforma</b>	<b>Decreto</b>	<b>Artículos Reformados</b>	<b>Publicación</b>
<b>Nueva Ley</b>	<b>Decreto No. 612-88 III P.O.</b> Se aprueba la <b>Ley Orgánica del Poder Judicial</b> . Se deroga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada el 26 de febrero de 1938.	Nueva Ley	<b>P.O.E.</b> 1989.01.04/ No. 1
<b>1</b>	<b>Decreto No. 667-89 X P.E.</b> Relativo a los Distritos Judiciales, en específico ARTEAGA, integrado por los Municipios de Chínipas, Guazapares y Urique, con cabecera en la población de Chínipas de Almada.	Se reforman la fracción III del artículo 37.	<b>P.O.E.</b> 1989.05.17/ No. 39
<b>2</b>	<b>Decreto No. 668-89 X P.E.</b> Relativo al funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia.	Se reforman los artículos 34, 50 fracciones XIX y XX, 55 fracción XXII, 143, 150 fracción IX y 175.	<b>P.O.E.</b> 1989.05.17/ No. 39
<b>3</b>	<b>Decreto No. 685-92 XIV P.E.</b> Relativo a las remuneraciones de los funcionarios y empleados del Supremo Tribunal de Justicia.	Se reforma el artículo 25.	<b>P.O.E.</b> 1992.07.15/ No. 57
<b>4</b>	<b>Decreto No. 835-92 XVII P.E.</b> Relativo a los Magistrados Inamovibles.	Se reforma el artículo 185.	<b>P.O.E.</b> 1992.09.30/ No. 79
<b>5</b>	<b>Decreto No. 114-93 IV P.E.</b> Relativo a los Distritos Judiciales, en específico HIDALGO Y JIMÉNEZ.	Se reforma las fracciones IX y X del artículo 37.	<b>P.O.E.</b> 1993.09.01/ No. 70
<b>6</b>	<b>Decreto No. 468-94 I P.O.</b> Las reglas de competencia judicial se aplicarán a los procedimientos que se promueven a partir de la fecha que alude el precepto anterior.	Se reforman los artículos 2, 7, 10, párrafo segundo, 16, 23, párrafo primero, 33, párrafo primero, 34, 35, 37, fracción XIII, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 50, 53, 55, fracciones II y VI, 157, 160, 163, fracciones I, IV y X, 167, fracciones I a VI, 169, 171, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 195, 196, fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVIII, XXII, XVI y párrafo final, 199, 200, 203, 205 y 206; Se derogan los artículos 208 y 209; Se suprimen los	<b>P.O.E.</b> 1994.12.28/ No. 104



		Capítulos Primero y Segundo del Título Octavo.	
<b>7</b>	<b>Decreto No. 239-96 II P.O.</b> Relativo a la defensoría de oficio.	Se adiciona con dos párrafos el artículo 101.	<b>P.O.E.</b> 1996.08.21/ No. 67
<b>8</b>	<b>Decreto No. 1063-98 II P.O.</b> Relativo al funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia.	Se reforman los artículos 18, 30, 38, 42, 50, 65, 67, 68, 78, 145, 146 y 176 y se adiciona el Título Noveno.	<b>P.O.E.</b> 1998.08.05/ No. 62
<b>9</b>	<b>Decreto No. 414-99 I P.O.</b> Relativo al funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia.	Se reforman los artículos 35 en sus fracciones II y III, 1996 en sus fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII, XXII y XXVI, 199, 200, 202, 203, 204, 205, 206, 207, así mismo, se reforma el Título cuarto en cuando a la denominación de sus Capítulos VI y VII, y este último a su vez, se divide en cuatro secciones; la primera sección se denominará "De la Oficialía Mayor", la sección segunda habrá de denominarse "De la contraloría General del Poder Judicial", la tercera sección se designará "De la Visitaduría" y la sección cuarta se denominará "Del Departamento de auditoría", en igual forma se reforma el vigente Título Octavo, subdividiéndose en dos capítulos; el primero de ellos se denominará "De las Faltas" y el segundo de los mencionados se designará "Del Procedimiento de Queja para Sancionar las Faltas"; se Adicionan los artículos 35, con una fracción IV, 78 a) al 78 F) , 78 I) al 78 n), en igual forma se adiciona el Capítulo XV denominado "Del Departamento de Informática" que	<b>P.O.E.</b> 2000.01.05/ No. 2



		comprende los artículos 145 a) al 145 i), así mismo se adicionan los artículos 196 en su fracción XXVII y 208.	
<b>10</b>	<b>Decreto No. 576-00 IV P.E.</b> Relativo al funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia	Se reforman y adicionan los artículos 16, 18, 55, 57, 63, 90, 92, 93, 100, 114, 121, 132, 140, 163, 171, 204, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221 y 222, asimismo se cambia la denominación del Capítulo I del Título Noveno para designarse "Disposiciones Generales", se deroga el inciso 3) del artículo 221	<b>P.O.E.</b> 2000.10.11/ No. 82
<b>11</b>	<b>Decreto No. 719-03 II P.O.</b> Relativo a los funcionarios y empleados del Poder Judicial.	Se reforman los artículos 16 fracciones VII y VIII, 34, 35 fracciones III inciso b) y IV, 50, fracciones V y XIV, 202 y 205 fracción II; se adicionan los artículos 16, con las fracciones IX y X, 18 con la fracción VII, 50 con un párrafo a la fracción IX y 205, con la fracción IX.	<b>P.O.E.</b> 2003.06.07/ No. 46
<b>12</b>	<b>Decreto No. 736-03 II P.O.</b> Relativo a las obligaciones de los defensores.	Se reforma la fracción III del artículo 115.	<b>P.O.E.</b> 2003.07.19/ No. 58
<b>13</b>	<b>Decreto No. 745-03 II P.O.</b> Relativo a las atribuciones de los Jueces Menores.	Se adiciona el inciso v) a la fracción V del artículo 163.	<b>P.O.E.</b> 2003.07.26/ No. 60
<b>14</b>	<b>Decreto No. 1033-04 II P.O.</b> Relativo a las atribuciones de los Jueces Menores.	Se reforman los incisos l) y s) y se adicionan los incisos w) y x) todos de la fracción V del artículo 163; se reforman los artículos 33, segundo párrafo y 50, fracción XXIV.	<b>P.O.E.</b> 2004.04.24/ No. 33
<b>15</b>	<b>Decreto No. 1067-04 II P.O.</b> Relativo a las Oficialías de Turnos.	Se reforman los artículos 118, 121 y 178.	<b>P.O.E.</b> 2004.07.14/ No. 56 <b>Fe de Erratas P.O.E. No. 69</b> 2004.08.28
<b>16</b>	<b>Decreto No. 1187-04 XVI P.E.</b> Relativo a la organización y funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia.	Se reforman los artículos 39 y 68.	<b>P.O.E.</b> 2004.10.06/ No. 80
<b>17</b>	<b>Decreto No. 1189-04 XVI P.E.</b> Dichas reformas se realizan con el	Se reforman los artículos 88, 89, 60, 91, 92 93	<b>P.O.E.</b> 2004.10.06/No. 80



	fin de mejorar en la administración, guarda y custodia y, en su caso en la depuración de los acervos de escritos producidos por las actividades de administración de justicia.		
<b>18</b>	<b>Decreto No. 147-05 II P.E.</b> Las reformas de este Decreto se realizan con la finalidad de adecuar la ley a las nuevas exigencias de la sociedad en lo general y del gremio de los abogados en lo particular. Por lo que se hacen cambios y adecuaciones principalmente en los siguientes temas: La designación del Presidente de Supremo Tribunal de Justicia, duración del cargo, reelección y su calidad de inamovible, otorgar facultad al presidente de designar a quien deba suplirlo.	Se reforman los artículos 38; 50, en su fracciones I y II; 51, 53, 63, 67, 68, 99 y 102, y se adiciona un párrafo al artículo 117	<b>P.O.E.</b> 2005.03.09/No.20 2005.06.16/No. 22 Se publicó 2 veces
<b>19</b>	<b>Decreto No. 611 Bis-06 II P.O.</b> Esta reforma se lleva a cabo buscando adecuar la Ley Orgánica del Poder Judicial al marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal, la cual tiene como meta primordial la concreción de los principios de una justicia que resuelva los conflictos sociales de forma rápida, eficiente, transparente, imparcial, accesible y con respeto a los derechos fundamentales de las personas.	Se reforman los artículos 16, 33, 34, 35, 35, 38, 42, 50, 59, 61, 62, 63, 64, 78, 80, 82, 146, 147, 154, 163, 169, 170, 171, 173, y 174; así como el capítulo II, del Título Primero. Se deroga la fracción II del artículo 150 y se adicionan los capítulos XVI y XVII al Título Cuarto y los artículos 32 Bis, 35 Ter, 80 Bis, 80 Ter, 145-j, 145-k, 145-l, 145-m, 145-n, 145-ñ, 145-o, 145-p, 145-q, 145-r, 145-s, 145-t, 145-u, 145-v, 145-w, 145-y, 149 Bis, 150-Bis, 150-Ter, 154-Bis y 174-Bis	2006.08.09/No. 63
<b>20</b>	<b>Decreto No. 618-06 VI P.E.</b> La presente reforma se emite con la finalidad de adecuar la Ley Orgánica del Poder Judicial para dar el debido marco jurídico a la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, creada en este Decreto. <b>Iniciará su vigencia el primero de julio de 2007</b>	Se reforman los artículos 2, 3, 34, 50, 55, 59, 63, 101, 115, 116, 117, 145-c, 146, 147, 148, 149, 149-Bis, 150, 150-Bis, 150-Ter, 154-Bis, 174, 174-Bis, 180, 182 y 184; se adiciona el artículo 155-Bis y el 64 con un párrafo, y se reforma el rubro del Capítulo I del Título Quinto.	2006.09.16/No. 74
	<b>Reglamento a la Ley Orgánica</b>		<b>P.O.E.</b>



	<b>del Poder Judicial del Estado.</b>		1990.03.31/ No. 26
<b>21</b>	<b>690-06 I P.O.</b> Se realiza la presente reforma con la finalidad de adecuar las obligaciones de los Jueces Menores con la normatividad plasmada en el nuevo Código Penal	<b>Se reforma</b> el artículo 163, fracción V	<b>P.O.E.</b> 2006.12.27/No. 103
<b>22</b>	<b>691-06 I P.O.</b> Se realiza la presente reforma con el objetivo de adecuar las atribuciones de los Tribunales de Juicio Oral en materia Penal con la normatividad plasmada en la nueva Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Chihuahua	<b>Se adiciona</b> con un párrafo el artículo 150 Ter	<b>P.O.E.</b> 2006.12.09/No. 98
<b>23</b>	<b>692-06 I P.O.</b> Se derogan los artículos contenidos en el Capítulo XI relacionadas a la Defensoría de Oficio de la Ley Orgánica del Poder Judicial ahora regulada en la nueva Ley de la Defensoría Pública del Estado de Chihuahua.	<b>Se derogan</b> los artículos 101 a 117	<b>P.O.E.</b> 2006.12.09/No. 98
<b>24</b>	<b>Decreto No. 987-07 X P.E.</b> <b>Fecha de aprobación:</b> 2007.08.23 <b>Entrada en vigor:</b> 2007.09.13 <b>Observaciones:</b> Ser reforman diversos ordenamientos para adecuar el marco jurídico por la expedición de la Ley de Auditoría Superior del Estado.	<b>Se recorre</b> el contenido de la fracción XXXIII a la fracción XXXIV, y el de la fracción XXXIV a la fracción XXXV, <b>reformándose</b> la fracción XXXIII, todas del artículo 55; así mismo, <b>se recorre</b> el contenido de la fracción IV a la fracción V y <b>se reforma</b> la fracción IV, ambas del artículo 78-e	<b>P.O.E.</b> 2007.09.12/No. 73
<b>25</b>	<b>Decreto No. 951-07 II P.O.</b> <b>Fecha de aprobación:</b> 2007.06.07 <b>Entrada en Vigor:</b> 2007.09.30 <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene por objeto principal establecer un procedimiento para el nombramiento de magistrados, su reelección y destitución.	Se reforman los artículos 17, 35, 39, 50, 51, 53, 182, 184 y 185; se adicionan los numerales 185-a, 185-b, 185-c, 185-d, 185-e y 185-f.	<b>P.O.E.</b> 2007.09.29/No. 78
<b>26</b>	<b>Decreto No. 211-08 II P.O.</b> <b>Entrada en vigor:</b> 2008.03.30 <b>Observaciones:</b> Con la presente reforma se pretende cubrir de manera plena todas las necesidades de prestación de	Se reforman los artículos 50, fracción II y 59	<b>P.O.E.</b> 2008.03.29/No. 26



	servicios jurisdiccionales en cada uno de los distritos judiciales en que tiene o tendrá vigencia el nuevo proceso legal.		
<b>27</b>	<p><b>Decreto No. 397-08 I P.O.</b>  <b>Entrada en Vigor: 2009.02.19</b>  <b>Observaciones:</b> El objeto de la presente reforma es el de incorporar en el nuevo Sistema Procesal Penal acusatorio, como garantías individuales del debido proceso Mexicano, buscando que en todo el país, tanto como en los procedimientos de orden federal, como en los de fuero común, se garantice plenamente, tanto a víctimas como a imputados de delito, y en general a todos los justiciables, prontitud, claridad y expedición al momento de procurar justicia ante las autoridades ministeriales, y de decir el derecho, por parte de la autoridad judicial, a través de una serie de principios de corte acusatorio como son la oralidad, publicidad, imparcialidad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración, que garanticen la seguridad y sistemas de impartición de justicia a la población en general.</p>	Se reforma el artículo 146	<b>P.O.E.</b> 2009.02.18/No. 14
<b>28</b>	<p><b>Decreto 668-09 II P.O</b>  <b>Entrada en Vigor: 2009.11.10</b>  <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene la finalidad de agilizar y eficiente los trámites referentes a la presentación de demandas, escritos iniciales y promociones que se llevan a cabo ante la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera y Segunda Instancia.                      El presente Decreto entrará en vigor 30 días posteriores a su publicación (10 de noviembre de 2009).</p>	Se deroga la fracción II del artículo 121.	<b>P.O.E.</b> 2009.10.10/No. 81
<b>29</b>	<p><b>Decreto No. 1046-2010 II P.O.</b>  <b>Entrada en vigor: 2010.04.08</b>  <b>Observaciones:</b> Se reforma la Ley por la expedición de la Ley de Extinción de dominio del</p>	Se reforma el artículo 150, fracción I; y se adicionan los artículos 59, con un tercer párrafo y una fracción; y el 150 Cuater.	<b>P.O.E</b> 2010.04.07/No. 28



	Estado de Chihuahua.		
<b>30</b>	<b>Decreto No. 1142-2010 XII P.E.</b> <b>Entrada en vigor: 2010.10.05</b> <b>Observaciones:</b> Se reforman diversos ordenamientos jurídicos del Estado.	Se reforman los artículos 43, segundo párrafo; 44 y 50, fracción XXIV; así mismo, la denominación del Capítulo XI, Título Cuarto y sus artículos 101 al 103, actualmente derogados	<b>P.O.E.</b> 2010.09.25/No. 77
<b>31</b>	<b>Decreto No. 1227-2010 XIV P.E.</b> <b>Entrada en Vigor:</b> 2010.10.02 <b>Observaciones:</b> Se deroga la denominación del Capítulo XI, Título Cuarto, así como sus artículos 101, 102 y 103. Se deroga el artículo Séptimo transitorio del Decreto No. 1142-2010 XII P.E.	Se deroga la denominación del Capítulo XI, Título Cuarto, así como sus artículos 101, 102 y 103. Se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Artículo 1142-2010 XII P.E.	<b>P.O.E.</b> 2010.10.02/No. 79
<b>32</b>	<b>Decreto No. 343-2011 II P.O.</b> <b>Entrada en Vigor: 2011.08.21</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma se realiza para que las Sesiones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia sean Públicas; lo anterior en cumplimiento con los compromisos de transparencia que se han impuesto nuestras autoridades ante la sociedad para dar a conocer los actos del ejercicio del Poder Público.	Se adiciona un tercer párrafo al artículo 43.	<b>P.O.E.</b> 2011.08.20/No. 67
<b>33</b>	<b>Decreto No. 436-2011 IV P.E.</b> <b>Fecha Aprobación: 2011.09.15</b> <b>Entrada en Vigor: 2011.11.27</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma está orientada a que el Tribunal de Juicio Oral y el Tribunal de Casación o salas penales, que actualmente, se integran colegiadamente por tres jueces y tres magistrados respectivamente, sean ahora integrados por un solo juez para juicios orales y un solo magistrado para la segunda instancia.	se reforman los artículos 50, fracciones II, VII y IX; 59, segundo párrafo, fracciones I y II, y tercer párrafo, fracción I; 82, segundo párrafo; 149 Bis y 150 Ter, segundo párrafo	<b>P.O.E.</b> 2011.11.12/No. 91
<b>34</b>	<b>Decreto No. 1204-2013</b> <b>Fecha Aprobación: 2013.01.31</b> <b>Entrada en Vigor: 2013.02.10</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene como objeto que cualesquier Juez de Primera Instancia pueda ejercer la función de Juez de Ejecución de Penas y	Se deroga el segundo párrafo del artículo 150 Ter, se adiciona un nuevo artículo 150 Quinquies y se reforma la fracción V del artículo 163.	<b>P.O.E.</b> 2013.02.09/No. 12



	que en armonía con La Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno puede nombrar del personal con el que cuenta, a los Jueces que considere necesarios y aptos para ejercer la función de ejecución de penas; con ello, se pretende darle flexibilidad al Pleno para que realice los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia.		
35	<p><b>Decreto No. 1182-2013 IX P.E.</b>  <b>Fecha aprobación: 2013.01.11</b>  <b>Entrada en vigor: 2013.06.30</b>  <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene la finalidad de crear una Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia de Estado, a fin de abonar a un mayor control, a la uniformidad de los criterios judiciales y a la certeza jurídica sobre la inaplicación de las normas jurídicas.                  Se expide la Ley Reglamentaria del artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.</p>	Se reforman los artículos 63, fracción XIII, y 150, fracción II; y se adicionan los artículos 59, último párrafo; 61, último párrafo; 63, fracción XIV y 63 Bis	<b>P.O.E.</b> 2013.06.29/No. 52
36	<p><b>Decreto No. 1287-2013 II P.O.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2013.06.04</b>  <b>Entrada en Vigor: 2013.07.24</b>  <b>Observaciones:</b> La presente reforma se realiza en base a la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia; misma que instruye para reformar el citado numeral, ya que dicha porción normativa contiene un vicio de constitucionalidad debido a que al estar contemplado en la Ley que el voto negativo de la mayoría calificada del pleno, invierte el sentido de la resolución del dictamen, se traduce en que la decisión de la reelección o no de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, queda sin fundamento ni motivación.</p>	Se reforma el tercer párrafo del artículo 185-e	<b>P.O.E.</b> 2013.07.24/No. 59
37	<p><b>Fecha de Aprobación: 2014.05.08</b>  <b>Entrada en Vigor: 2014.05.29</b>  <b>Decreto No. 457-2014 II P.O.</b>  <b>Declaratoria de Aprobación: 471-14 II P.O.</b>  <b>Observaciones:</b> La presente reforma deroga los Decretos 1135-2012 I P.O. y 1215-2013 I D.P. cuyas disposiciones aun no entran en vigor. Se rescata la protección de los derechos políticos electorales de los ciudadanos de los Decretos Derogados.</p>	Se deroga el Decreto 1135-2012 I P.O., así como la Declaratoria de Reforma Constitucional contenida en el Dec. 1215-13 I D.P.; se reforman los artículos 36, tercer párrafo; 37, primer y tercer párrafos; 64, fracciones XV, inciso B), XVI y XIX; 99; 108, fracción VII; y 166; y se derogan los artículos 64, en su fracción XXVI y 93, en su fracción XX; todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 2; 3,	<b>P.O.E.</b> 2014.05.28/No. 43





	<p>El Tribunal Estatal Electora, será parte del Poder Judicial del Estado, sin que sus magistrados conformen el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia. Es por ello que con el presente Decreto se armoniza nuestra legislación, para que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposite entre otros en el Tribunal Estatal Electoral, es decir, el Tribunal Electoral dependerá ahora del Poder Judicial, tal como sucede en la Federación.</p>	<p>fracciones II, III y IV; y 17; se adiciona la fracción V al Artículo 3; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 225, numeral 1; 226, numeral 8; 227, numeral 3, inciso k); 232, numeral 2, inciso g); todos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.</p>	
--	--	--	--